

Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local**, el día **14 de Noviembre de 2019**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SI PROCEDE, DEL MONASTERIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LAS RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS, SITO EN TRAVESÍA CONCEPCIÓN, N.º 1.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se hace necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	0313601QD3101S000FR
Localización	Travesía de Concepción, n º 1 – Mérida
Superficie:	2.785 m2 y 3.111 m2 superficie construida
Uso:	Dotacional

Asimismo indica que dicho bien se destinará, por sus elementos culturales y patrimoniales, a disposición de la ciudadanía.

Todo ello, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

- α) Con fecha 30/08/19, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe con el visto bueno de la Secretaria General del Pleno, sobre legislación y procedimiento a seguir:
- β) Con fecha 03/09/19 se presenta por el técnico municipal D. Ignacio Candela Maestú memoria justificativa de la necesidad y conveniencia de la adquisición, el destino al que se pudiera adscribir e informe pericial de valoración del citado bien.



- χ) Con fecha 30/08/19 por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar el procedimiento para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, ordenando la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- δ) Con fecha 02/09/19 se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- ε) Con fecha 02/09/19 por el Interventor General se emite informe sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición del este bien.
- φ) Con fecha 10/09/19, por la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición directa del bien aprobando el gasto correspondiente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y designando a los miembros de la comisión negociadora.
- γ) Con fecha 12/11/19, la comisión negociadora propone al órgano de contratación la adquisición del bien Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas, por un precio de 800.000,00 euros.

Con fecha 13/11/19, se emite informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- η) Con fecha 13/11/19 se emite informe favorable del Interventor Municipal sobre fiscalización limitada previa a la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Examinada la documentación que al expediente instruido al efecto se acompaña y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de patrimonio, la Sra. Concejala Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la adquisición de dicho bien.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adquirir al Monasterio de la Purísima Concepción de las Religiosas Concepcionistas el siguiente bien: Casa Convento de Madres Concepcionistas, sito en Travesía Concepción n° 1 (Ref. Catastral0313601QD3101S000FR) por un importe de 800.000,00 euros.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como anotar dicha adquisición en el inventario municipal de bienes, una vez formalizada.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública.



Cuarto.- Liberar en la partida presupuestaria 3360/60000 (Inversiones Financieras Sostenibles) el saldo de crédito autorizado por el Pleno, quedando en situación de disponible

Mérida a 15 de Noviembre de 2019.

EL CONCEJAL SECRETARIO

Fdo: Marco Antonio Guijarro Ceballos.

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.